CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PSI
PROGRAMA
Sistemático de Inversión

Dirección de Normatividad
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

PARA MAYOR INFORMACIÓN Y CONSULTA:

www.cdi.gob.mx
e-mail: normatividad.spe@gmail.com
www.chihuahua.gob.mx/spe/normatividad

Guía Práctica 2009

Programa Albergues Escolares Indígenas

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

APARTADO A

MODALIDAD DE ATENCIÓN EN ALBERGUES Y COMEDORES ESCOLARES INDÍGENAS 3

¿QUÉ ES EL PROGRAMA?

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS 4

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES 5

Causas de baja de beneficiarios 6

INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancias Ejecutoras 7

Instancia Normativa

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Contraloría social 8

CONTENIDO

APARTADO B

MODALIDAD DE ATENCIÓN EN ALBERGUES COMUNITARIOS INDÍGENAS 9

¿QUÉ ES EL PROGRAMA?

BENEFICIARIOS 10

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

PASOS A REALIZAR 11

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS 12

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES 13

Causas de baja de beneficiarios

INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancias Ejecutoras 14

Instancia Normativa

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO 15

Contraloría social

GLOSARIO 16

PRESENTACIÓN

El Programa Albergues Escolares Indígenas, se creó con el propósito de ayudar a las comunidades indígenas para que sus jóvenes puedan entrar, permanecer y terminar la educación básica, media y superior.

El objetivo principal de este programa, es lograr que tanto niñas, niños como jóvenes indígenas que viven en localidades donde no tienen servicios de educación, inicien y terminen a su vez la educación básica, teniendo también el apoyo que dan los Albergues y Comedores Escolares, que les ofrecen alimento y hospedaje seguro.

Esta Guía Práctica, representa un resumen del Programa de Albergues Escolares Indígenas, publicada por la CDI, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el lunes 29 de diciembre de 2008 en el diario Oficial de la Federación, a través del cual, se emite el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2009.

Deseamos que la información aquí vertida, favorezca la comprensión de este Programa y se apegue a las necesidades sociales que en materia de Programa de Albergues Escolares Indígenas se pudieran suscitar. Asimismo, sirva esta misma para manifestar cualquier tipo de irregularidad que se presentara, por el mal empleo de los recursos de este programa.

APARTADO A

MODALIDAD DE ATENCIÓN EN ALBERGUES Y COMEDORES ESCOLARES INDÍGENAS

¿QUÉ ES EL PROGRAMA?

El Programa contribuye a que niñas, niños y jóvenes indígenas, que viven en localidades que no tienen los servicios de educación, inicien y terminen su educación básica, con los apoyos que se da en los Albergues y Comedores Escolares, dándoles una alimentación y hospedaje seguro a los beneficiarios.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

- Ser indígena, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

 a. Que se reconozca a sí mismo como integrante de un pueblo indígena.

 b. Lugar de origen sea una zona indígena

 c. Que sea reconocido, mediante escrito libre, por los habitantes o autoridad de una comunidad indígena, cuando no pertenezca a la misma.

 d. Que hable o entienda una lengua indígena.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser enterado del Reglamento interno del Albergue.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal del Albergue.
- Recibir alimentación adecuada, hospedaje seguro y atención a la salud.
- Ser hospedado en un ambiente sano.
- Participar en actividades de acuerdo con su cultura.
- En su caso, ser encaminado a los servicios de salud para su atención y apoyar en su tratamiento.
- Tener acceso a recursos que faciliten su estudio y la realización de sus tareas escolares.
- Opinar sobre las actividades y acciones a mejorar para hacer más agradable su estancia en el Albergue.
- Recibir orientación para fortalecer su proceso educativo.
- Participar en actividades recreativas.
- Estar enterado de los apoyos que destina la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI en su beneficio.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Leer y obedecer el Reglamento interno del Albergue o Comedor Escolar.
- Asistir con frecuencia a la escuela a la cual se encuentran inscritos.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

- Leer y obedecer el Reglamento del Albergue o Comedor Escolar.
- Acudir mensualmente a las reuniones de padres de familia.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.
- Dar seguimiento al beneficio escolar de sus hijos.
- Apoyar a los hijos durante el ciclo escolar que cursen para su permanencia.
- Participar en la elección del Comité de Apoyo del Albergue.
- Vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- Hacer respetar el uso de los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como lugares para propaganda política o religiosa, ni como locales comerciales.

- Presentar la Clave Única de Registro de Población CURP del beneficiario, en caso de no contar con ella, deberá tramitarla a través de la escuela en la que se haya inscrito o ante la instancia que corresponda.

- Y las acordadas en las asambleas de los padres de familia.

Causas de baja de beneficiarios

- No asistir por un tiempo mayor de dos semanas sin justificación.
- No cumplir con el Reglamento interno del Albergue.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancias Ejecutoras

Los Albergues Comunitarios Indígenas son responsabilidad directa de autoridades, organizaciones y padres de familia. El seguimiento del Programa, se realizará a través del Grupo de Apoyo del Albergue y en general, por medió de los órganos y autoridades tradicionales o formales que las representen y de la totalidad de sus integrantes cuando las actividades así lo requieran.

Instancia Normativa

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI a través de la Dirección del Programa en la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales CGPPE.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos que la Federación otorga para los Programas, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, la Auditoría Superior de la Federación ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

La contraloría social, estará a cargo de las(os) beneficiarias(os) de los programas que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social, en apego a la normatividad establecida para tal efecto.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI, promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los programas que opera la CDI, de acuerdo al esquema de contraloría social, programa anual de trabajo y guía operativa que la Unidad Coordinadora Estatal UCE y la CGPPE, en sus respectivas competencias, elaboren para tal efecto.

APARTADO B

MODALIDAD DE ATENCIÓN EN ALBERGUES COMUNITARIOS INDÍGENAS

¿QUÉ ES EL PROGRAMA?

El Programa apoya a las comunidades interesadas en promover el inicio, permanencia y término a la educación básica, media y superior de los jóvenes indígenas.

BENEFICIARIOS

Estudiantes indígenas, de los niveles, básico, medio y superior, inscritos en Albergues Comunitarios indígenas.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

- Estar inscrito en un sistema de educación básica, media o superior.
- Tener un promedio de 7.5 como mínimo de calificación.

PASOS A REALIZAR

- Tramitar en el Albergue, la solicitud de inscripción en original y copia.
- Presentar comprobante de inscripción de una escuela de la Secretaría de Educación Pública SEP.
- Presentar cartilla de vacunación actualizada.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir los servicios que ofrece el Albergue.
- Recibir un trato respetuoso por parte del personal que trabaja en el Albergue.
- Estar enterado de los apoyos que ofrece la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI, el Albergue o la familia en su beneficio.
- Opinar sobre las actividades y acciones para mejorar su estancia en el Albergue o la familia.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Respetar el reglamento interno del Albergue y las reglas creadas por la autoridad o la escuela que manejan los Albergues y las familias que los reciban.
- Realizar actividades en beneficio del Albergue y la comunidad de origen.
- Respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como lugares para propaganda religiosa o política, ni como locales comerciales.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

- Asistir mensualmente a las reuniones de padres de familia.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen en beneficio del Albergue.
- Participar en la elección del Grupo de Apoyo del Albergue.
- Vigilar la transparencia en la aplicación de los recursos.
- Hacer respetar el uso destinado a los Albergues y Comedores, los cuales no podrán utilizarse como lugares para propaganda religiosa o política, ni como locales comerciales.
- Y las acordadas en las reuniones de los padres de familia.

Causas de baja de beneficiarios

- No asistir por un tiempo mayor de dos semanas sin justificación.
- No cumplir con el reglamento interno del Albergue.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancias Ejecutoras

La CDI, a través de la Delegación y los Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena CCDI, son los responsables directos de la operación de los Albergues y Comedores Escolares.

Instancia Normativa

La CDI, a través de la Dirección del Programa en la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales CGPPE.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos que la Federación otorga para los Programas, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, la Auditoría Superior de la Federación ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

La contraloría social, estará a cargo de las(os) beneficiarias(os) de los programas que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social, en apego a la normatividad establecida para tal efecto.

Las Delegaciones Estatales y los Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena CCDI, promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los programas que opera la CDI, de acuerdo al esquema de contraloría social, programa anual de trabajo y guía operativa que la Unidad Coordinadora Estatal UCE y la CGPPE, en sus respectivas competencias, elaboren para tal efecto.

GLOSARIO

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

CDI.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CCDI.- Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.

CGPPE.- Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UCE.- Unidad Coordinadora Estatal.

Esta Guía Práctica para el Programa Albergues Escolares Indígenas, se terminó de elaborar en Abril de 2009.

PARA MAYOR INFORMACIÓN Y CONSULTA:

www.cdi.gob.mx
e-mail: normatividad.spe@gmail.com
www.chihuahua.gob.mx/spe/normatividad